

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.03
16:09:02 -06'00'

ALCANCE N° 66 A LA GACETA N° 59

Año CXLVI

San José, Costa Rica, jueves 4 de abril del 2024

366 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES**

RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

N.° 2452-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con quince minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Grecia la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Grecia de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Grecia de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN GRECIA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	GRECIA	SAN ISIDRO	SAN JOSÉ	SAN ROQUE
LIBERACIÓN NACIONAL	733	388	478	438
NUESTRO PUEBLO	148	150	223	140
NUEVA GENERACIÓN	-	27	122	42
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	848	302	569	661
NUEVA REPÚBLICA	265	37	69	115
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	426	135	148	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	891	352	528	460
UNIDOS PODEMOS	997	158	290	668
UNIÓN GRIEGA	489	101	-	300
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 797	1 650	2 427	2 824

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GRECIA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	TACARES	PUENTE DE PIEDRA	BOLÍVAR
LIBERACIÓN NACIONAL	348	508	337
NUESTRO PUEBLO	-	-	129
NUEVA GENERACIÓN	142	53	208
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	-	-	282
NUEVA REPÚBLICA	136	605	40
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	80	-	213
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	142	285	284
UNIDOS PODEMOS	843	627	263
UNIÓN GRIEGA	52	347	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 743	2 425	1 756

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GRECIA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	GRECIA	SAN ISIDRO	SAN JOSÉ	SAN ROQUE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	321	51	101	157
LIBERACIÓN NACIONAL	733	388	478	438
NUESTRO PUEBLO	148	150	223	140
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	848	302	569	661
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	426	135	148	380
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	891	352	528	460
UNIDOS PODEMOS	997	158	290	668
UNIÓN GRIEGA	489	101	96	300
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 853	1 637	2 433	3 204

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GRECIA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	TACARES	PUENTE DE PIEDRA	BOLÍVAR
AQUÍ COSTA RICA MANDA	72	120	85
LIBERACIÓN NACIONAL	348	508	337
NUESTRO PUEBLO	47	91	129
NUEVA GENERACIÓN	-	53	208
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	-	-	282
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	80	221	213
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	142	285	284
UNIDOS PODEMOS	843	627	263
UNIÓN GRIEGA	52	347	164
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 584	2 252	1 965

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO GRECIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 1 213,250
SUBCOCIENTE 606,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 265

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 853	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	321	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	733	-	733,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	148	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	848	-	848,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	426	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	891	-	891,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	997	-	997,000	1	1
UNIÓN GRIEGA	489	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 409,250
 SUBCOCIENTE 204,625

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 27
 NUEVA REPÚBLICA 37

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 637	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	51	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	388	-	388,000	2	2
NUESTRO PUEBLO	150	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	302	-	302,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	135	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	352	-	352,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	158	-	-	-	-
UNIÓN GRIEGA	101	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 608,250
 SUBCOCIENTE 304,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 122
 NUEVA REPÚBLICA 69

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 433	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	101	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	478	-	478,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	223	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	569	-	569,000	2	2
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	148	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	528	-	528,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	290	-	-	-	-
UNIÓN GRIEGA	96	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA MAYORÍA GRIEGA

DISTRITO SAN ROQUE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 801,000
 SUBCOCIENTE 400,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 42
 NUEVA REPÚBLICA 115

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 204	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	157	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	438	-	438,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	140	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	661	-	661,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	380	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	460	-	460,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	668	-	668,000	1	1
UNIÓN GRIEGA	300	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO TACARES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 396,000
 SUBCOCIENTE 198,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA GENERACIÓN 142
 NUEVA REPÚBLICA 136

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 584	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	72	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	348	-	348,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	47	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	80	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	142	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	843	2	51,000	1	3
UNIÓN GRIEGA	52	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO PUENTE DE PIEDRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 563,000
 SUBCOCIENTE 281,500

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 605

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 252	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	120	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	508	-	508,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	91	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	53	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	221	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	285	-	285,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	627	1	64,000	-	1
UNIÓN GRIEGA	347	-	347,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO BOLÍVAR

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 491,250
 SUBCOCIENTE 245,625

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 NUEVA REPÚBLICA 40

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 965	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	85	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	337	-	337,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	129	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	208	-	-	-	-
NUEVA MAYORÍA GRIEGA	282	-	282,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	213	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	284	-	284,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	263	-	263,000	1	1
UNIÓN GRIEGA	164	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Isidro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Mayoría Griega candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Isidro, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Mayoría Griega candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San José, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Mayoría Griega candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Roque, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Roque, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Unión Griega candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Puente de Piedra, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

X.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Puente de Piedra, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XI.- Que en virtud del fallecimiento de la señora Lilliana Miranda Oviedo, candidata a la concejalía suplente del partido Liberación Nacional en el distrito Bolívar, procede

considerar para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidatos.

XII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Bolívar, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Grecia de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

GRECIA

SINDICATURA

PROPIETARIO

205730713	DANIEL CUBERO RAMIREZ C.C. DANIEL GOMEZ RAMIREZ	UP
-----------	--	----

SUPLENTE

208140005	MARIA PAULA CHACON MURILLO	UP
-----------	----------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205170097	MELVIN EDUARDO ALVARADO SEGURA	UP
202690317	JORGE ARTURO GOMEZ VALVERDE	PUSC
203540617	HARRY ALBERTO GONZALEZ BARRANTES	PNM
203420278	EZZARD MIGUEL CHACON BARILLAS	PLN

SUPLENTES

116220424	JOSE JAVIER ARAYA HIDALGO	UP
204490840	JEFREE VALERIO PORTUGUEZ	PUSC
205680143	JAVIER FRANCISCO PORRAS CASTRO	PNM
111120884	CHRISTIAN MARIN MORERA	PLN

SAN ISIDRO

SINDICATURA

PROPIETARIA

203930323	MARIA CELESTE SANCHEZ OROZCO	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

207830604 JEAN CARLO BOLAÑOS ESPINOZA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

208410648 MELVIN ESTEBAN UMAÑA UGALDE PLN

112170444 ERICKA VANESSA PICADO LOPEZ PLN

204210368 BLANCA IRIS ALFARO OVIEDO PUSC

204050421 FLORIBETH BOLAÑOS HIDALGO PNM

SUPLENTES

112920551 AARON LOBO SANCHEZ PLN

C.C. AARON EDUARDO SANCHEZ OROZCO

204570898 MARISOL ALFARO ALFARO PLN

117210778 ALVARO ESTEBAN ALFARO ALFARO PUSC

203000824 RAFAEL REINERE ROJAS ZAMORA PNM

SAN JOSÉ**SINDICATURA****PROPIETARIA**

205980669 MARIA ESTEFANA ALFARO HIDALGO PNM

C.C. MARIA STEFANY ALFARO HIDALGO

SUPLENTE

205840815 ARMANDO ROJAS SALAZAR PNM

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

203310807 CARLOS MARIA BOLAÑOS QUESADA PNM

205960278 DIANA MILENA GARCIA ALFARO PNM

112900337 JESSICA MARIA NUÑEZ ALFARO PUSC

207350629 JUAN DIEGO UGALDE ZUMBADO PLN

SUPLENTES

108500414 JOSE MAURICIO MORERA QUESADA PNM

503210661 MAGALY MOLINA GONZALEZ PNM

208140594 FLOR DELIS FERNANDEZ SALMERON PUSC

204070845 OMAR GERARDO UGALDE ESPINOZA PLN

SAN ROQUE**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203820188 RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ HIDALGO UP

SUPLENTE

207900632 NIKOLE DAYANA CRUZ ARGUEDAS UP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

207010964	ALVARO JOSUE RODRIGUEZ CALDERON	UP
205280705	IVANNIA BLANCO RODRIGUEZ	PNM
206090064	JOHANA MORENO RODRIGUEZ	PUSC
110650593	YORLENY SOLIS BARRANTES	PLN

SUPLENTES

207790096	BRANDON JESUS MONGE ALVARADO	UP
203120078	FREDDY RODRIGUEZ ALVARADO	PNM
206740615	EMILIANO GOMEZ VIQUEZ	PUSC
208240900	MARIA DANIELA VIQUEZ ALFARO	PLN

TACARES**SINDICATURA****PROPIETARIA**

107740452	YAMILETH MARIA ARROYO VALVERDE	UP
-----------	--------------------------------	----

SUPLENTE

205330503	FRANCIS RAFAEL SUAREZ LOPEZ	UP
-----------	-----------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206960411	KARLA YULIANA TREJOS ARROYO	UP
208450015	WALTER ANDRES CAMBRONERO UGALDE	UP
206280579	GILDA IVETH ARROYO CONEJO	UP
204750142	KATIA MENDEZ QUESADA	PLN

SUPLENTES

207850454	JIMENA CAMBRONERO UGALDE	UP
206100290	ESTEBAN JOSE SALAS CASTRO	UP
205240697	MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ PORRAS	UP
	C.C. MARIELOS VASQUEZ RIVERA	
206640343	KARINA ARAYA ARROYO	PLN

PUENTE DE PIEDRA**SINDICATURA****PROPIETARIO**

203160441	JOSE LUIS MATA MOLINA	UP
-----------	-----------------------	----

SUPLENTE

205900848	BRENDA SANCHEZ QUESADA	UP
-----------	------------------------	----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

117790849	ANTHONY ALFREDO VILLALOBOS GONZALEZ	UP
205060274	ANTONELLA PEREZ ULATE	PLN
502370894	TERESITA VENEGAS BRENES	PUNG
501420060	JUAN LUIS VARGAS CERVANTES	PUSC

SUPLENTES

207980168	BERNAL ALFONSO FUNEZ FONSECA	UP
203910868	MARIA LIBEL SALAZAR JIMENEZ	PLN
107980120	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ SOTO	PUNG
205280138	YOXELIM BADILLA MOLINA	PUSC

BOLÍVAR**SINDICATURA****PROPIETARIO**

207270463	MARIO WILLIAMS ARTAVIA MOLINA	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

205790297	MARIA LINETH BARRANTES MURILLO	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

206390890	YOHARLY MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN
204180362	JUAN CARLOS RODRIGUEZ LIZANO	PUSC
206140937	GREIVIN GERARDO BOGANTES ESPINOZA	PNM
109950629	ERICKA GOMEZ MURILLO	UP

SUPLENTES

207800509	LUBOMIR ALEXANDER BREJCHA RODRIGUEZ	PLN
207610420	PRISCILA MARIA ESPINOZA ALFARO	PUSC
204650900	JOSE FABIO ALFARO GONZALEZ	PNM
204210688	MARIA FELICIA MURILLO SOLIS	UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que

inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498830.—(IN2024851631).